

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUECES DE PRIMERA INSTANCIA****UNION (LA)**

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció de la Diputación de Algar, término conocido por el Lentiscar, en la noche del 12 de Mayo y madrugada del 3 próximo pasado, el cual era de la propiedad de Antonio Martínez Pastor, y caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por robo del expresado semoviente, con el número 29 del corriente año.

*Señas del semoviente.*

Un mulo negro, mohino, algo más de la marca, cabeza acarnorada, un poco corvo, de ocho años.

La Unión, 6 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Eusebio Echevarría Balmaseda.

JO—9100

**VILLACARRIEDO**

Don Ignacio Summers Isern, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonia Gabarri Dual, de treinta años, hija de Miguel y Justa, soltera, gitana, natural de Valladolid y María Hernández Borja, de treinta años, hija de Emilio y Juana, gitana, natural de Francia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Valladolid y Santander, comparezca en mi Sala audiencia, con el objeto de notificarles el auto de determinación de sumario, emplazarles ante la Audiencia de Santander y ser reducidos a prisión, por tenerlo acordado en el sumario número 6 de 1933, sobre robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son: de mediana estatura, delgadas, muy morenas y vistiendo estilo gitano, y en el caso de ser habidas, las pongan a disposición en la Cárcel de este partido.

Villacarriedo a 1 de Junio de 1933. El Secretario, Eugenio Sáenz de Mur. El Juez, Ignacio Summers.

JO—9101

Don Ignacio Summers Isern, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Pérez Pastor, vecino de Sevilla, con domicilio últimamente en la calle Arroyo, número 22, chófer, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Sevilla y Santander, comparezca en mi Sala audiencia, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, por estar así acordado en el sumario 89 de 1932 que se sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Villacarriedo a 28 de Mayo de 1933. El Secretario, Eugenio Sáenz. — El Juez, Ignacio Summers.

JO—9102

**VILLACARRILLO**

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 195 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de diez años, negra, mohina, alzada la marca, saltado ojo izquierdo y debajo del rabo una cinta blanca de rozadura, propia del vecino de Beas de Segura, Agustín Gallego Gallego, cuyo hecho se realizó el día 25 del actual, de madrugada, en el sitio llamado Alamo, término de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 27 de Mayo de 1933.—P. S. M., Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

JO—9103

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 144 del año actual, se instruye sumario por robo de los efectos que abajo se expresan, cuyo hecho se realizó la noche del 17 al 18 de Abril pasado, del cortijo de Los Fermínes, término de Orbuéla del Guadalmiár, propiedad del vecino de Villanueva del Arzobispo, D. Luis Luna Montalvo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que sea ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

*Señas de lo substraído.*

Cuarenta y dos sábanas.  
Diez almohadones marcados con las iniciales P. L., unas con hilo verde y pajizo y otras blanco y negro.

Cuatro mantelerías completas, dos de éstas de color, formando cuadros, una dorada, bordado encarnado y una blanca, bordado en pajizo y verde.

Media pieza de tela blanca.  
Tres colchas de hilo, una en color naranja, otra azul y blanca y otra dorada, nuevas.

Un reloj de plata con las iniciales L. L. en la tapa, marca Omega, con cadena de oro doble, para caballero.

Otro, también de caballero, de plata, de dos tapas, antiguo, con un cordón negro.

Un collar blanco, con cuentas que parecen de nácar.

Once toallas afelpadas, de colores y blancas.

Ocho camisas de caballero, cuatro de éstas, blancas, las restantes formando cuadros encarnados y blancos, una azul y otra verde, marcadas con las iniciales P. L.

Una escopeta marca F. N., de un cañón, fuego central, calibre 12.

Otra escopeta de dos cañones, fuego central, marca Sencott, calibre 12.

Una cesta de mimbre, blanca, de dos tapas, que contiene cuatro docenas de huevos.

Una cántara de aceite de media arroba, con iniciales G. C.

1.993 pesetas en billetes de 50 y 100.  
150 pesetas en monedas de cinco.

Tres jamones envueltos en camisas y otro empujado.

Veinte o treinta vasos de cristal.

Una caja de carne de membrillo, marca L. Barcelona y Torres Málaga, encarnada, con figuras de cuadros azules y negros.

Un queso fresco, manchego, de unos dos kilos de peso.

Una colcha nueva, de seda, con dibujos encarnados y dorados.

Dado en Villacarrillo a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

JO—9494

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 190 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo de diez años, 1,50 metros de alzada, castaño claro, raza española, con las iniciales J. núm. 5, en la paleta izquierda, lucero con raya de mulo cruzado, y una mula de dos años, alzada 1,24 metros, negra, raza española, con la inicial J. núm. 9 en la paleta izquierda, con el hocico y alrededor del ojo castaño color café; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 23 del actual, del sitio Relamar o Pozo Blanco, de este término, propiedad de Lorenzo Jiménez García; en el que he acordado interesar a todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, que serán ocupadas, si no

acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—9334

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 176 del año actual, que se sigue en este Juzgado por amenazas y tenencia ilícita de armas, por providencia de esta fecha he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención del denunciado Emiliano (a) "Año", el cual, caso de ser hallado, será puesto en la Cárcel, a mi disposición, citándole a la vez, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oído y constituirse en prisión.

Dado en Villacarrillo a 2 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—9335

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 185 del año actual, se instruye sumario por robo de los efectos que abajo se expresan, cuyo hecho se realizó la noche del día 15 de Mayo de un establecimiento de Montezón, propiedad de Laureano Alfaro Gallego, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

#### Efectos robados.

Veinte piezas de tela de camisas, de 1,27 pesetas metro, cada una de las cuales mide de 25 a 30 metros.

Unos 100 metros de tela de vestidos, de 1,25 pesetas metro.

Tres piezas de sedas estampadas, de 30 metros cada una, de 2,15 pesetas metro.

Dos piezas para artificial, de 15 metros una, a 2 pesetas metro.

Dos piezas grano de oro, de 20 metros cada una y de 1,25 pesetas metro.

Once piezas de tela de forros para trajes, de 30 metros cada una, y de 1,25 pesetas metro.

Diez piezas de tela de camisas, de 15 metros cada una y de una peseta metro.

Cinco piezas de tela sobrecamas, a 15 metros cada una, de 1,27 pesetas metro.

Tres piezas de tela vestido, de 15 metros cada una, a una peseta metro.

Una caja de pana, colores café y ce-

niza, de 25 metros, de 3,50 pesetas metro.

Dos cajas de pana y un trozo de la llamada búlgara, de 22 metros, cada pieza y de 5,40 pesetas metro.

Una pieza de 32 metros de tela azul, de 1,50 pesetas metro.

Tres piezas de 15 metros cada una, de alpaca, colores rosa, lila y verde, de una peseta metro.

Una libreta pequeña destinada a la anotación de cuentas.

Veinticinco pesetas en metálico.

Dado en Villacarrillo a 3 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Marino Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—9336

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 36 de orden en el año actual, por lesiones inferidas a José González y Pedro Gironde, y daños en la camioneta matrícula de Lugo, número 1.781, destruyéndose la misma en el kilómetro 437 de la carretera general de Madrid a La Coruña, el día 13 de Abril último, se dictó providencia en el día de hoy, mandando citar a los lesionados don Pedro Gironde y D. José González Iglesias, dueño y chófer de la expresada camioneta, para que, en el término de octavo día, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del aludido sumario y ser reconocidos por el médico forense; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y Mayo 31 de 1933.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Antonio Ruiz.

JO—9335

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las ocho ovejas que al final se dirán, hurtadas desde el día 25 al 29 de Mayo próximo pasado de la dehesa Portuguesa de Don Jacinto, término municipal de Campanario y propia de don Jacinto Donoso, vecino de dicha villa, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 47 de 1933, por hurto.

#### Señas de las ovejas.

Ocho ovejas recién peladas, con biestro en forma de cruz en la paleta derecha y en el hocico, orejas ambas cortadas en su extremo superior en forma de ángulo agudo, propias de D. Jacinto Donoso.

Dado en Villanueva de la Serena a 2 de Junio de 1933.—El Secretario, Manuel Caasdo.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—9337

#### ZAFRA

Don Fernando Moreno Márquez, accidental Juez de instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que se sirvan proceder a la busca y rescate de los efectos que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas, e interés a la vez que, en su caso, sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos objetos, y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 108 de 1933, sobre extravío de una cartera-valija de correos, tenido lugar el día 4 del actual con motivo de que su conductor Miguel Esteban Botello, que desempeña el cargo de cobrador en la Compañía Auto Sevillana, y de correo, estando el coche de línea parado a la puerta del Hotel Cabañas, de ésta, dejó la cartera en la banca del coche, de donde desapareció, sin duda por haber caído en marcha.

#### Cuya busca se interesa.

Una cartera valija de correos, construida de cuero color avellana y con el escudo del Estado en una chapa dorada, conteniendo cuatro pliegos de valores por importe de unas 30.000 pesetas, y certificados en número de unos seis, y el libro de conducción referente al servicio, con inscripción que dice "Diario"; se cree que dos de los valores mencionados iban dirigidos a Burguillos y los otros dos a Jerez y los certificados para diferentes pueblos de la línea, cuyo trayecto comprende desde esta ciudad a Oliva de la Frontera.

Dado en Zafra a 6 de Junio de 1933. El Secretario, J. Antonio Burgos.—El Juez, Fernando Moreno Márquez.

JO—9456

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción de esta ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que Federico Naranjo Fernández, conocido por Julio, penado en el sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 91 de 1931, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Badajoz, el día 22 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, para poder cumplir lo prevenido en el artículo séptimo del ley de 17 de Marzo de 1903; bajo apercibimiento de lo que determina el artículo octavo de dicha Ley.

Y para que sirva de citación, en forma, al penado Federico Naranjo Fernández, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en Zafra a 1 de Junio de 1933.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Burgos.

JO—9407

#### ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado

número 2, de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el número 401 de 1932, sobre robo, contra Francisco Adán Andrés, cuyo actual domicilio se ignora; se cita a dicho procesado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de notificarle los beneficios de suspensión de condena; con apercibimiento que, de no comparecer, se dejarán aquéllos sin efecto.

Y para que sirva de citación, en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a 7 de Junio de 1933. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos

JO—9498

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALAJAR

Don Modesto Rodríguez Vázquez, Juez municipal de Alajar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma mediante concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*. Y para el caso que no haya aspirantes en dicho turno, se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde el siguiente al vencimiento de los treinta, para que en concurso libre puedan solicitar el cargo todos los que reúnan las condiciones exigidas, acompañando los documentos que acrediten su edad, buena conducta y méritos que aleguen.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los primeros treinta días, al Juzgado de primera instancia de Aracena y dentro de los quince días últimos, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 2.131 habitantes de hecho y 2.221 de derecho.

Dado en Alajar a 2 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Modesto Rodríguez.

JO—9391

#### ALBERCA (LA)

Don Modesto Luis Puerto, suplente Juez municipal, en funciones, de este lugar de La Alberca, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose sin proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto, de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes a ella dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Seguros acompañadas

de la certificación de nacimiento, informe de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio, certificación de examen, y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, todos ellos debidamente reintegrados conforme a la vigente ley del Timbre; haciendo saber que este Municipio consta de 1.638 habitantes de hecho y 1.935 de derecho, y que el agraciado no percibirá más honorarios que los de Arancel.

La Alberca a 30 de Mayo de 1933. El Juez municipal suplente, Modesto Luis.

JO—9510

#### ALMANSA

Don José Ortiz Conesa, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 60 del corriente año, seguido en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 58 de 1932, contra otro y Gregorio Torres González, ha recaído la sentencia del día de la fecha, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Martínez Soriano y Gregorio Torres González, como autores de una falta de hurto, prevista y penada en el caso primero del artículo 581 del Código penal, a la pena de ocho días de arresto a cada uno, indemnización del valor de la madera sustraída y del daño causado por iguales partes y pago de las costas, también por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Oicina Sáenz de Tejada.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, durante la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—José Ortiz Conesa.”

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero. Y para que sirva de notificación al condenado rebelde Gregorio Torres González, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Almansa a 5 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ortiz Conesa.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—9380

#### ALMOCITA

Don Manuel Riado Carretero, Juez municipal de Almocita, provincia de Almería.

Hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, para proveerlos en propiedad se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que los aspirantes presenten, ante el señor Juez de primera instancia del partido, las solicitudes y demás documentos reglamentarios, para que sean hechos los oportunos nombramientos.

Este Municipio municipal consta de 522 habitantes de hecho y 587 de derecho, y los referidos cargos están re-

tribuidos solamente con los derechos arancelarios.

Almocita, 4 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Manuel Riado.

JO—9390

#### ANIEVAS

José Manuel González del Castilla, Juez municipal de Anievas.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ella, presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*. La población de este Municipio es de 868 habitantes, y el sueldo del Secretario, los derechos de Arancel.

Anievas, 1 de Junio de 1933.—El Juez municipal, José María González

JO—9392

#### ARENAS DE IGUÑA

Don Isidro Tagle Fernández, Juez municipal de Arenas de Iguña.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930, ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Arenas de Iguña, 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Isidro Tagle.

JO—9393

#### ARNEDILLO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión por turno libre, de conformidad con la vigente ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente, en los periódicos oficiales, para que puedan solicitarse por los que reúnan los requisitos legales; cuyas circunstancias serán remitidas y dirigidas al Sr. Juez de Instrucción de este partido o municipal, con los documentos acreditativos de las circunstancias de los concursantes.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.267 habitantes y que la retribución de estos cargos son los derechos de Arancel.

Arnedillo (Logroño), 28 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Nicolás Tejada.

JO—9394

#### AZUAGA

Don José Plaza Grueso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente la que habrá

de proveerse en concurso libre que establece la Ley de 10 de Abril de 1871 y Decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, en forma, dentro de los quince días siguientes, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo ser presentadas dichas solicitudes al Sr. Juez municipal de esta villa; haciendo constar que sólo percibirán los derechos de Arancel, cuando actúe.

Azuaga (Badajoz) a 1 de Junio de 1933.—El Juez municipal, José Plaza Grueso.—El Secretario, Francisco Blanco.

JO--6467

## BAÑARES

Don Tomás Bravo Barbo, Juez municipal de Bañares, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por un plazo de quince días, para proveerla en propiedad, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ordenes de 9 de Diciembre siguientes y 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán dirigirse al señor Juez de primera instancia de este partido, con la advertencia de que el expresado cargo sólo disfruta, como sueldo, los derechos de Arancel.

Bañares, 1.º de Junio de 1933.—El Juez municipal, Tomás Bravo.

JO--9393

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 10

En este Juzgado, y en juicio de faltas por lesiones y amenazas, número 57 de 1933, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 8 de Abril de 1933; el señor D. Manuel Mestres Araguás, Juez municipal suplente de este Juzgado número 10, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones y entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Arturo Fermín Gamboa, Narciso Pomar Bosch y Román Pomar, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; resultando, etc.; considerando, etc.; vistos,

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Fermín Gamboa, Narciso Pomar y Román Pomar a la pena de dos días de arresto, que cumplirán en su propio domicilio, y al pago de las costas de este juicio por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mestres.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, y se celebró lo anterior en audiencia pública, en la que el Secretario, José María Cuadra.

En la que sirva de notificación a Arturo Fermín Gamboa, hoy de ignorada paradero, libro el presente en

Barcelona a 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Servando Cuadra.

JO--9274

## BERGASILLAS

Don Santiago Herce Jiménez, Juez municipal de Bergasillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión, debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus instancias, con los documentos que deban acompañar, en el Juzgado de primera instancia de Arnedo (Logroño), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, haciendo constar que la población de este Municipio es de 227 habitantes y que el cargo indicado no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutualidad y expedidas por las Autoridades competentes.

Bergasillas, 1 de Junio de 1933.—El Secretario, Pablo Miranda.—El Juez municipal, Santiago Herce.

JO--9502

## BURGUILLOS

Don Antonio Rodríguez Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días naturales, a partir de la publicación del último que lo verifique de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta población consta de 1.150 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos que en el Arancel le están asignados; advirtiéndose que se exigirá estrictamente el deber de residencia, restringiéndose de igual modo las licencias.

Burguillos, 25 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Antonio Rodríguez.

JO--9394

## CANTALPINO

Don Segundo Andrés Hernández, Juez municipal de Cantalpino (Salamanca).

Hago saber: Que habiendo quedado nuevamente desierto el concurso libre para proveer en propiedad el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el mismo por segunda vez a concurso libre por el término de quince días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus

instancias y demás documentos, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado ya citado, contando desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en que termina el plazo de los quince días, haciendo constar que este término municipal tiene un Censo de 1.982 habitantes de hecho y 2.965 de derecho.

Cantalpino, 31 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Segundo Andrés.

JO--9395

## CASTRIL

Don Francisco Navarro Sánchez, Juez municipal de la villa de Castriil (Granada).

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia, por haber sido trasladado a otro Juzgado el que la viene desempeñando, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión al correspondiente concurso de traslado y turno de mayor número de habitantes, primero de los que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, entre Secretarios propietarios, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Huéscar, en plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Para facilidad de los concursantes se hace constar que este pueblo tiene 4.372 habitantes de hecho y 5.165 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Castriil a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Antonio Fernández.—El Juez, Francisco Navarro.

JO--9507

## COLMARES

Don Vicente Hermoso Ruiz, Juez municipal del Juzgado de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, don Adrián Troncoso Rodríguez, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Colmenar, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el Censo de población de este Municipio es de habitantes 2.961 de hecho y 3.111 de derecho, y que el cargo de referencia no tiene más derechos que los retribuidos por el vigente Arancel, de los de su clase.

Lo que, en cumplimiento de lo or-

denado, se hace público para general conocimiento.

Comares a 3 de Junio de 1933.—El Secretario suplente, P. S. M. (ilegible). El Juez municipal, Vicente Hermoso. JO—9434

#### FREGINALS

Don Cristóbal Espuny Miralles, Juez municipal de Freginals, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a concurso libre, entre los de poblaciones de Censo inferior a 4.000 almas, y a fin de que los que se consideren en condiciones legales para desempeñarla, puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido (Tortosa), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que este pueblo consta de 660 habitantes de hecho y de 662 de derecho.

Freginals a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Botella.—El Juez municipal, Cristóbal Espuny.

JO—9397

#### FUENTEMOLINOS

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y su Reglamento.

Los aspirantes a expresados cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción o anuncio en la GACETA DE MADRID.

Fuentemolinos, 5 de Junio de 1933. El Juez municipal, Inocente Rodilla. 9508

#### GODALL

Don Isidro Ralda Cervera, Juez municipal de Godall, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Tortosa, debiendo extenderse los documentos en papel correspondiente y cumplir, los que hayan de utilizar pólizas, con lo que dispone el artículo 7.º de la vigente ley del Timbre del Estado, haciendo en sus instancias la declaración del artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial y fijar en ellas una póliza de la Mutualidad Judicial de clase cuarta.

Se hace saber que este término mu-

nicipal consta de 1.656 habitantes, y que los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel, cuando actúen.

Dado en Godall a 3 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Isidro Ralda.—El Secretario habilitado, Carlos Allós.

JO—9398

#### GUIJO DE SANTA BARBARA

Don Francisco Rodríguez Pérez, Juez municipal de esta villa de Guijo de Santa Bárbara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por haberse agotado los demás concursos, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones complementarias sobre la materia, para que los aspirantes al mismo, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas en forma, ante este Juzgado municipal en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene un Censo de población de 1.029 habitantes, y el Secretario agraciado no tendrá más retribución que los derechos arancelarios.

Guijo de Santa Bárbara a 1.º de Junio de 1933.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Jacinto Antero.

JO—9500

#### HERRIN DE CAMPOS

Encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente propietarios de este Juzgado municipal, se anuncian dichas plazas a concurso de traslado por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", dirigiendo los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos y méritos de los concursantes al Sr. Juez de primera instancia de Villalón.

Este pueblo consta de 774 habitantes, percibiendo solamente los derechos de Arancel.

Herrin de Campos a 30 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Gregorio Gil.

JO—9386

#### HONTORIA DEL PINAR

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, a fin de que los que a ella quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes a la vacante, acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación del artículo 2.º u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado,

Hontoria del Pinar a 31 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Valeriano Pérez.

JO—9298

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Gil Cobeña por daños, y señalado con el número 244 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2 D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Gil Cobeña,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Gil Cobeña a la pena de setenta y cinco pesetas de multa, que indemnice a Nicomedes García en la cantidad de setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.—El Secretario, Antonio Sánchez Martínez.

JO—9511

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martínez por lesiones y hurto, y señalado con el número 79 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2 D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Martínez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martínez Sánchez a la pena de un mes de arresto por la falta de lesiones, un mes de arresto y seis pesetas de indemnización a Angustias Fernández por la de hurto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquese la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 3 de Junio de 1933.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.—El Secretario, Antonio Sánchez Martínez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Isidra Martínez, por daños, y señalado con el número 431 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1933; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Isidra Martínez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Isidra Martínez Cabrera a la pena de diez días de arresto, que indemnice a Ramón Fariñas en la cantidad de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez Pérez.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 419 del año 1933, por malos tratos, y contra Miguel Rodríguez Olivares y Salustiano Arenas Reyes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Junio de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salustiano Arenas Reyes y otro; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Rodríguez Olivares y Salustiano Arenas Reyes a cada uno a la multa de 30 pesetas, que han de ser efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia seis días de arresto menor a cada

uno en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquesele esta resolución al último por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta nuestra sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Salustiano Arenas Reyes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 458 del año 1933, por daños, y contra Leoncio Heras, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Junio de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, hoy número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leoncio Heras; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leoncio Heras a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Cárcel Celular, a que indemnice a Juan Boldán, en la cantidad de 5 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Leoncio Heras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1 de Junio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 333 del año 1933, por estafa, contra Crisanto Muñoz Díez, Julio Robleño Padilla y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, hoy número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Crisanto Muñoz Díez, Julio Robleño Padilla y otro,

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Crisanto Muñoz Díez, Julio Robleño Padilla y Vicente Alonso Vázquez, a cada uno, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, por terceras partes, a que indemnice, por iguales partes, a Manuel González Bejarano, en cantidad de 4.90 pesetas, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Crisanto Muñoz Díez y Julio Robleño Padilla, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez Manuel García-Patos.

JO—9514

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 121 de orden del año 1933, contra Bienvenido Calvo González, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bienvenido Calvo González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bienvenido Calvo González a la pena de siete días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; a que indemnice a doña Micaela Pajares Gilbert en la cantidad de 36,65 pesetas y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Bienvenido Calvo González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Junio de 1933. El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 104 de orden del año 1933, contra Julián Galindo-Tordesillas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Galindo Tordesillas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Galindo Tordesillas a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; reprensión y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Galindo Tordesillas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Junio de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastame.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—9515

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 171 de orden del año 1933, por escándalo, contra otro y José González Morales, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José González Morales, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.453 de orden del año 1932, por hurto a Carmen Nelguen Mausberguer, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y parade-

ro, para que el día 5 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Nelguen Mausberguer, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.159 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Jacinto García Gutiérrez, contra Tomás Segundo Domínguez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacinto García Gutiérrez y Tomás Segundo Domínguez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 213 de orden del año 1933, por hurto a Alfredo de la Cruz Rostrovo, contra Eugenio López Bautista, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfredo de la Cruz Rostrovo y Eugenio López Bautista, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 80 bis de orden del año 1933, por coacción, contra Alvaro Palazuelo Alonso, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alvaro Palazuelo Alonso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 144 de orden del año 1933, por vejación, contra Francisco Miralles González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Miralles González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 180 de orden del año 1933, por amenazas, a Teófilo Fernández Prieto, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teófilo Fernández Prieto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Ma-

Madrid a 26 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 249 de orden del año 1933, por estafa, contra Nicolás Valtierra Portillo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolás Valtierra Portillo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 24 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el núm. 324 de orden el año 1933, por hurto, a Teodoro Hernanz de la Fuente, contra Felipe Fernández Lázaro, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teodoro Hernanz de la Fuente y Félix Fernández Lázaro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 320 de orden del año 1933, por lesiones causadas a Manuel Martínez Barrios, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la

inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Martínez Barrios, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 331 de orden del año 1933, por hurto, contra Angel Sanz Cabello, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Sanz Cabello, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 321 de orden del año 1933, por hurto, contra Antonio Budía López; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Antonio Badía López, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel González. Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 96 de orden del año 1933, por lesiones, contra los hermanos Pedro y Francisco Cordovés; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los

Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Pedro Moreno Cordovés y Narciso Moreno Cordovés, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel González. — Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 170 de orden del año 1933, por amenazas y vejación, contra María de los Angeles Bernabé, y Luis Masjuán; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a María de los Angeles Bernabé y Luis Masjuán, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel González.—Visto bueno: el Juez, Francisco José Martín.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 333 de orden del año 1933, por lesiones causadas a Dolores Rollán Paniagua, de treinta y nueve años de edad, hija de Cesáreo y de Serafina, que falleció en el Hospital provincial, el 24 de Mayo de 1932, en el que aparece como testigo Teodora Gabriel Pérez; se ha acordado se cite a los herederos de la primera y a la segunda, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a los herederos de Dolores Rollán Paniagua y a Teodora Gabriel Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933. El Secretario, Manuel González.—Visto bueno: el Juez, F. José Martínez.